



Fiscalía General Adjunta de la República

RESOLUCIÓN N° FGA-196-2019

MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

VISTA: Licitación Pública LPN-MP-002-2019, el cual mediante Resolución N° FGA-127-DSB-2019, se aprobaron las bases para dar inicio al referido proceso para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público a nivel nacional, flota vehicular que consiste en 743 vehículos, de los cuales 77 son blindados y 119 motocicletas, por lo cual, la Dirección de Administración dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que mediante Memorándum DA-0235-2019, el Licenciado Eric Norman López, Director de Administración, remitió a esta Fiscalía General Adjunta el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2019, en la cual la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-002-2019, a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 42/100 (L. 6,251,158.42) valor que incluye el impuesto sobre ventas**, adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8: Aceptación de la Oferta, de los pliegos de condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración. Funciones que han sido delegadas por el Fiscal General de la República, mediante Acuerdo de Delegación No. 016-2018.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (5): Que dicho proceso de licitación esta conforme a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Público estableció para su





**MINISTERIO
PÚBLICO**

REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta de la República

administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Resolución N° FGA-127-DSB-2019, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el proceso de Licitación Pública LPN-MP-002-2019 para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución, autorizando a la Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (8): Que consta en Acta de Apertura N° 004-2019 de fecha 18 de julio del 2019, que las compañías aseguradoras que presentaron ofertas, en el proceso de Licitación Pública LPN-MP-002-2019, son: a) **FICOHSA SEGUROS** con valor de Oferta de L. 8,875,944.36; b) **SEGUROS ATLANTIDA** con valor de Oferta de L. 6,251.158.42; c) **SEGUROS CONTINENTAL** con valor de Oferta de L. 6,232,837.34; d) **SEGUROS LAFISE** con valor de Oferta de L. 6,456,665.44; e) **MAPFRE HONDURAS** con valor de Oferta de L. 6,494,550.32.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Acta de Revisión de Documentación Legal N° 005-2019 de fecha 19 de julio del 2019, la Comisión Evaluadora, determinó descalificar a la Compañía **SEGUROS CONTINENTAL**, por no cumplir la Garantía de Mantenimiento de la Oferta con lo solicitado en el numeral 5. DOCUMENTOS DEL LICITADOR, Inciso 14 de las bases de Licitación Pública LPN-MP-002-2019, como ser la cláusula obligatoria *“Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Ministerio Público, con el entendido de que no podrá consignarse ninguna cláusula o estipulación por parte del afianzador que restrinja, disminuya, menoscabe o les reste valor a los efectos de esta cláusula, caso contrario, la garantía carecerá de validez, sin responsabilidad alguna para el Ministerio Público”*, siendo este un documento no subsanable de conformidad al artículo 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Dicha descalificación se fundamenta en el artículo 131, literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

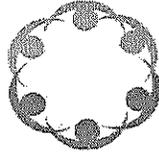
CONSIDERANDO (10): Que en fecha 26 de julio de 2019 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2019, resultante del análisis de las compañías aseguradoras que mostraron interés en el proceso de licitación pública LPN-MP-002-2019 para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (11): Que en el presente proceso se observaron los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (12): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, las compañías aseguradoras: **FICOHSA SEGUROS**, **SEGUROS ATLANTIDA**, **SEGUROS CONTINENTAL**, **SEGUROS LAFISE** y **MAPFRE HONDURAS**, presentaron sus ofertas en fecha 18 de julio del presente año, de las cuales después de hacer la revisión legal y su respectiva subsanación resultaron calificadas: **SEGUROS ATLANTIDA** y **MAPFRE HONDURAS**.

CONSIDERANDO (13): Que el Departamento de Servicios Generales certificó la parte técnica de las ofertas presentadas, encontrando que **FICOHSA SEGUROS**, en su oferta técnica, no cubre el riesgo solicitado en el literal F: Equipo Especial de las Características Generales de las bases de la Licitación Pública N° LPN-MP-002-2019.





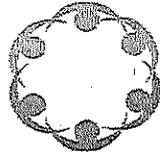
Fiscalía General Adjunta de la República

CONSIDERANDO (14): Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, recomienda descalificar del presente proceso de Licitación a la compañía aseguradora **SEGUROS LAFISE** en vista que no subsanó en forma la documentación legal requerida, y a **FICOHSA SEGUROS** en vista que no subsanó en forma la documentación legal requerida y por no cumplir la oferta con la parte técnica, con fundamento en las bases de la presente licitación y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Que habiendo sido calificadas, **SEGUROS ATLANTIDA** y **MAPFRE HONDURAS**, ubicándoseles en orden de prelación **Número 1 SEGUROS ATLANTIDA** y **Número 2 MAPFRE HONDURAS**, por ello y en atención a ese orden de calificación, la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública N° LPN-MP-002-2019 a la compañía aseguradora **SEGUROS ATLANTIDA**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 inciso a) de su Reglamento.

CONSIDERANDO (15): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Dictamen Legal de fecha 26 de julio de 2019, certificó (sic) “...*Que se realizó la correspondiente revisión donde hace constar que la compañía SEGUROS ATLANTIDA, cumple con las expectativas económicas que el Ministerio Público solicitó en las bases de licitación...*”, por ende la División Legal recomienda que se le adjudique la Licitación Pública LPN-MP-002-2019 a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, de acuerdo a lo que establece la Comisión Evaluadora (sic) “... a la Fiscalía General Adjunta del Ministerio Público: **1. ADJUDICAR** la Licitación Pública LPN-MP-002-2019 a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 42/100 (L. 6,251,158.42)** valor que incluye el Impuesto sobre ventas, adjudicación que se recomienda conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 8: Aceptación de la Oferta de los pliegos de condiciones de la presente licitación. **2. DESCALIFICAR** del proceso a la compañía **SEGUROS LAFISE**, en vista que no subsanó en forma, la documentación legal requerida, y a **FICOHSA SEGUROS** en vista que no subsanó en forma la documentación legal requerida y por no cubrir el riesgo descrito en el literal F: Equipo Especial de las Características Generales de las bases de la Licitación Pública. Dicha descalificación se fundamenta en las bases de la presente licitación y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (16): Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante acta de recomendación de adjudicación N° 006-2019 y por la División Legal del Ministerio Público mediante dictamen de fecha 26 de julio del presente año: esta Fiscalía General Adjunta estima procedente adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-002-2019, a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución.

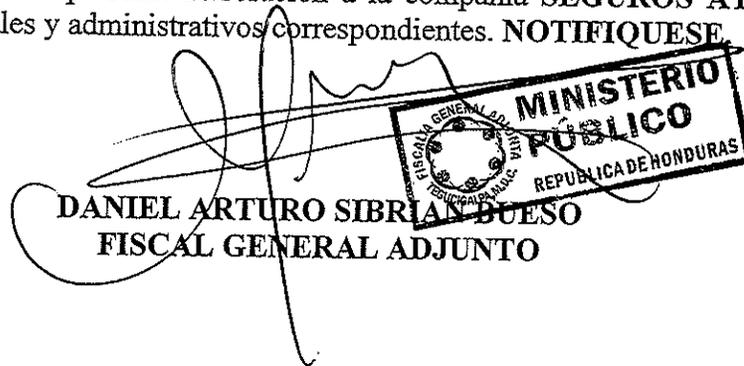
POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 69-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE**



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta de la República

Adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-002-2019 a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público a nivel nacional, flota vehicular que consiste en 743 vehículos, de los cuales 77 son blindados y 119 motocicletas, por el período de un año a partir del 28 de julio de 2019 al 28 de julio de 2020, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 42/100 (L. 6,251,158.42)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas. 2): Comunicar la presente resolución a la compañía adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 3) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **Y MANDA:** 1) Que la Dirección de Administración proceda a comunicar la presente Resolución a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **NOTIFIQUESE.**



DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
FISCAL GENERAL ADJUNTO